



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

*Cuna de la Independencia del Perú*

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 007-2023-MDH

Huaura, 13 de febrero de 2023

### VISTO:

En sesión ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 13 de febrero del 2023, que remite el documento S/N de fecha martes 07 de febrero del 2023, cursado por los Regidores, en la cual solicita **"CONFORMACIÓN DE COMISIÓN ESPECIAL"**

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, cuyo texto vigente, establece lo siguiente: *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de centros poblados son creadas conforme a ley. (...) La estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley."*

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; asimismo, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo III del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que, las municipalidades provinciales y distritales se originan en la respectiva demarcación territorial que aprueba el Congreso de la República, a propuesta del Poder Ejecutivo. Sus principales autoridades emanan de la voluntad popular conforme a la Ley Electoral correspondiente, y las municipalidades de centros poblados son creadas por ordenanza municipal provincial.

Que, las Comisiones Especiales de Regidores se constituyen por acuerdo de concejo para asuntos específicos que no correspondan a ninguna de las Comisiones Ordinarias o que por su importancia o gravedad así lo requiera, según lo establecido en el Artículo 76° de la misma Ley Orgánica antes indicada.

Que, el Artículo 39° del mismo cuerpo normativo antes señalado, dispone que, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo.

Que, es atribución del pleno del concejo de Constituir comisiones ordinarias y especiales y demás atribuciones que corresponden conforme a Ley, según lo estipulado en el numeral 15 y 35 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

*Cuna de la Independencia del Perú*

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 007-2023-MDH

Que, en sesión ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 13 de febrero del 2023, que remite el documento S/N de fecha martes 07 de febrero del 2023, cursado por los Regidores, en la cual solicita "**CONFORMACION DE COMISION ESPECIAL**"

Que, en la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Huaura desarrollada y realizada el día lunes 13 de febrero del año 2023, en el distrito de Huaura, con los regidores presente, luego del debate y análisis, sometieron a votación, aprobándose por **UNANIMIDAD**.

Que, estando a lo expuesto y a las atribuciones que le confieren los Artículos 10°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y modificatoria, con el voto UNANIME del concejo Municipal, con la dispensa de la lectura y trámite de aprobación del acta.

### ACUERDAN:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, la Conformación de la Comisión Especial Integrada por regidores, según el siguiente detalle:

COMISIÓN ESPECIAL	
NOMBRES	CARGO
DANIEL ALCIDES SOLORZANO MARIÑO	PRESIDENTE
JUAN MANDAMIENTO NICHÓ	MIEMBRO N° 01
ABIGAIL KIMBERLY BERROCAL ALVARO	MIEMBRO N° 02

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Secretaria General, la notificación a las áreas orgánicas competentes y a los regidores, para los trámites correspondiente para su estricto cumplimiento del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR**, a la Oficina de Tecnológica de Información y Comunicación, para su respectiva publicación en el portal institucional y/o otros medios de comunicación de la Municipalidad Distrital de Huaura

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Juan José Reaño Antunez  
ALCALDE DISTRITAL